



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

CREACIÓN ESCUELA DE NIVEL PRIMARIO

EN LA CIUDAD DE PUEBLO ESTHER

ARTICULO 1.- Créase una Escuela de Nivel Primario en la ciudad de Pueblo Esther, Departamento Rosario.

ARTICULO 2.- El Poder Ejecutivo efectuará los trámites administrativos, legales y técnicos pertinentes para la ejecución de las obras de construcción edilicia, sin perjuicio de disponer su funcionamiento provisorio en instalaciones ya existentes.

ARTICULO 3.- El Poder Ejecutivo dispondrá la designación del personal docente, administrativo y de servicios pertinentes, así como la asignación del equipamiento necesario para el funcionamiento del establecimiento.

ARTICULO 4.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las previsiones y/o imputaciones presupuestarias pertinentes para dar cumplimiento a la presente ley.

ARTICULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial

Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial

2021



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Preocupa en la ciudad de Pueblo Esther la relación entre el crecimiento de la matrícula para el nivel primario y la expansión territorial del núcleo urbano. El gran crecimiento poblacional que ha registrado en las dos últimas décadas no ha tenido como correlato un crecimiento proporcional en cuanto a la oferta educativa.

En efecto, el flamante municipio de Pueblo Esther, que adquiriera tal carácter en el año 2018, tiene una población que crece día a día y según las variables que se utilicen, sería actualmente del orden de entre 12.000 y 13.000 habitantes; todas las estimaciones indican que antes de cumplir su primera década como ciudad, su población se duplicaría. El crecimiento exponencial tal vez se justifique por su cercanía a la ciudad de Rosario, de la que dista menos de 20 kilómetros, y por los numerosos loteos realizados.

La ciudad cuenta con un solo jardín de infantes y una sola escuela primaria pública para albergar a todos los niños de la ciudad. Esta situación crítica no es nueva y fue expuesta como preocupante por una comisión que desde hace años viene activando el reclamo ante el Ministerio de Educación de la Provincia. Las familias se agruparon en una organización con el objetivo de presentar una demanda colectiva ante las autoridades provinciales. La organización está conformada por docentes, miembros de la cooperadora escolar y familias de los niños que asisten a la única escuela con la que cuenta Pueblo Esther.

Como expusiera en el Proyecto de Comunicación N° 39.180 de mi autoría, a cuyos fundamentos remito en honor a la brevedad, el proceso se remonta a cuando se creó el Jardín N° 326 que fue inaugurado sin contar con edificio propio y sin la creación de cargos de asistentes escolares. Para paliar la carencia edilicia del Jardín, la escuela primaria "José Hernández" N°149 le



prestó tres aulas para su funcionamiento mientras que, para subsanar la carencia de cargos, la Provincia -por entonces bajo la administración anterior- dispuso la contratación de personal y el costeo de esos contratos con dinero del Fondo de Asistencia Educativa (FAE), fondos que no pueden utilizarse para el pago de sueldos, lo que implicó una menor disponibilidad de recursos para el mantenimiento de la infraestructura escolar.

La situación se tornó aún más compleja con el sostenido crecimiento de la población, a causa de los constantes loteos.

En la visita que realizara a dicha ciudad, varios padres preocupados por el futuro de sus hijos me contaron que como la escuela primaria no podía acoger a todos sus alumnos se construyeron dos aulas más en el piso de arriba, una con fondos de la cooperadora y otras con fondos que envía la Provincia. Aun así, se llegó a la situación en la que la escuela ya no encontró espacio para sus actividades y comenzó a utilizar la biblioteca como aula para dar clases. El nivel inicial afrontó la misma problemática, por lo que fue necesario alquilar una casa que comenzó a funcionar como anexo del Jardín y que sin esa locación hoy habría tres salas enteras de niños de nivel inicial que no hubiesen podido acceder a la escolaridad.

En el año 2017 se compró un terreno en Virasoro y Cabildo y se adjudicó la obra para la construcción de un nuevo Jardín que debía ser terminado en ese mismo año. La obra comenzó pero solo se concretó en un 34% para luego quedar paralizada por el incumplimiento de la Nación¹.

La situación se complicó año a año, cada vez que la escuela no pudo responder a la demanda de inscripciones de la población por falta de capacidad.

¹ Busnadiego, Paula, "Docentes y familias de Pueblo Esther reclaman una nueva escuela primaria", Diario "La Capital", 27/06/2021, disponible en <https://www.lacapital.com.ar/la-region/docentes-y-familias-pueblo-esther-reclaman-una-nueva-escuela-primaria-n2593576.html>



En octubre de 2019 se volvió a realizar una licitación para retomar la obra del Jardín y se prometió la construcción de una nueva escuela primaria en el mismo terreno. La noticia era alentadora pero al día de hoy continúan sin disponer de los fondos para su ejecución. La preocupación de la dirigencia local condujo entonces a que en diciembre de 2019 el Concejo Deliberante del municipio de Pueblo Esther declare mediante la Ordenanza N° 05/2019 la emergencia educativa.

La problemática se volvió aún más crítica cuando -en el inicio del ciclo lectivo 2020- los chicos de primer grado no pudieron comenzar las clases porque no había aulas. En ese momento la comisión hizo un abrazo a la escuela y acudió en varias oportunidades al Ministerio de Educación para hacer efectivo el reclamo. La solución encontrada por las autoridades provinciales para responder a la urgencia fue enviar dos aulas containers².

Actualmente la novel ciudad cuenta con una unidad de nivel inicial, una escuela de nivel primario y una de nivel secundario. Lo cierto es que el crecimiento exponencial de la población amerita no solo la conclusión de las obras del Jardín de Infantes y su traslado, para descomprimir a la escuela primaria José Hernández N° 149, sino la creación de una nueva escuela primaria de cara a las necesidades reales de la comunidad y pensando en las futuras generaciones.

Cabe recordar que la Constitución de nuestra provincia establece, dentro de las atribuciones del Poder Legislativo, legislar sobre educación; así lo prescribe claramente el inciso 60 del artículo 55. Esta atribución es concurrente con la asignada en términos generales al Poder Ejecutivo a través del inciso 3° del artículo 72.

² Portal digital "El Ciudadano Web", "Pueblo Esther: una escuela con maestros y alumnos pero sin aulas", 24/06/2021, disponible en <https://www.elciudadanoweb.com/pueblo-esther-una-escuela-con-maestros-y-alumnos-pero-sin-aulas/>



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de este proyecto.

Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial

Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial